

Al Despacho del Señor Juez para lo que se sirva proveer.

Lebrija, julio 27 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, julio veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Conforme al artículo 286 del C.G.P., se ordena corregir el literal a del numeral primero de la parte resolutive del auto de mandamiento de pago en cuanto al valor en letras del pagaré que se ejecuta.

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva con acción singular de mínima cuantía en favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., representado legalmente por Alba Lucia Linares Urquijo y en contra de ALEXANDER HERNANDEZ HERNANDEZ por las siguientes sumas de dinero:

- a. DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$2.555.215.00) por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré No. 4866470214740334 allegado como título de ejecución.

Los demás numerales no sufren ninguna modificación.

NOTIFÍQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7de312e1f42c54b87718bc128d7ccfc6e3b4c7872a9c9c4a809e578c50391c79**

Documento generado en 27/07/2022 12:54:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>